

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.713.409
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		8.713.359
	01	Libre		8.713.359
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.713.409
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.645.219
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	210.532
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.804.031
	03	A Otras Entidades Públicas		3.804.031
	548	Cooperación Sur-Sur	04	3.804.031
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.587
	04	Mobiliario y Otros		432
	07	Programas Informáticos		53.155
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

1

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

a)	Dotación máxima de personal	97
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.390
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	4.064
	- En el Exterior, en Miles de \$	24.838
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	2.159
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	38.797
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	6.173
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal y bienes y servicios, relacionados con tratados o convenios de cooperación internacional, previa aprobación por Resolución del Jefe de Servicio. Las transferencias que se realicen al sector privado, se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente ley, en lo que corresponda. En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos. Incluye: Convenios con Personas Naturales - Número de Personas - Miles de \$	3 71.422
	Incluye: a) \$952.069 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile. b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile con México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.

- c) \$502.836 miles destinados para financiar actividades de cooperación en formación de capital humano, con los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- d) \$144.497 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de África.
- e) El equivalente a €150 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España.
- f) El equivalente a US\$250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico.
- g) \$181.627 miles destinados a la agenda triangular con la Agencia de Cooperación de Japón.